

7. *Trabajo en días festivos.*—El personal que trabaje en domingos o días festivos aun cuando disfruten de descanso compensatorio entre semana, recibirán un plus del 40 por 100 de su salario.

8. *Complemento de puesto de trabajo.*—Al personal que tuviere que realizar trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos y por el tiempo empleado en dichos trabajos, se le abonará en tanto se mantengan dichas condiciones, un complemento de puesto de trabajo equivalente al 20 por 100 de su salario base.

En el reglamento de régimen interior se incluirán los trabajos que reúnan dichas condiciones, debiendo considerarse como tales las de limpieza y fumigación con agentes químicos tóxicos, siempre y cuando no existan protecciones adecuadas.

Código	Título
UNE 25 283 73	Pictograma representativo de: Botellas de gas licuado. Para material ferroviario.
UNE 25 284 73	Pictograma representativo de: Con linterna extendida el alumbrado principal debe estar apagado y queda prohibido fumar. Para material ferroviario.
UNE 53 574 80 (1)	Elastómeros. Mangueras. Ensayo de adherencia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**14072** *RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas, correspondientes al mes de abril de 1995.*

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

### ANEXO

#### Normas anuladas en el mes de abril

Código	Título
UNE 25 229 73	Pictograma representativo de: Recipiente de toallas usadas. Para material ferroviario.
UNE 25 233 73	Pictograma representativo de: Dirección restaurante o cafetería. Para material ferroviario.
UNE 25 236 73	Pictograma representativo de: Teléfono en el tren. Para material ferroviario.
UNE 25 246 73	Pictograma representativo de: Puesto de llamada de mozos de equipajes y local de espera de mozos de equipajes. Para material ferroviario.
UNE 25 251 73	Pictograma representativo de: Oficina de telégrafos. Para material ferroviario.
UNE 25 258 73	Pictograma representativo de: Oficina o ventanilla de reserva de camas. Para material ferroviario.
UNE 25 259 73	Pictograma representativo de: Oficina o ventanilla de reserva literas. Para material ferroviario.
UNE 25 260 73	Pictograma representativo de: Oficina o ventanilla de reserva de camas y literas. Para material ferroviario.
UNE 25 262 73	Pictograma representativo de: Sala de espera para madres con niños. Para material ferroviario.
UNE 25 270 73	Pictograma representativo de: Parada de autobuses de Europabús. Para material ferroviario.
UNE 25 277 73	Pictograma representativo de: Paso inferior a vías o calles. Para material ferroviario.
UNE 25 278 73	Pictograma representativo de: Paso superior a vías o calles. Para material ferroviario.
UNE 25 280 73	Pictograma representativo de: Retirada de equipajes facturados. Para material ferroviario.
UNE 25 282 73	Pictograma representativo de: Prohibido acercarse con llama o cigarro encendido. Para material ferroviario.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**14073** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 1995-1996.*

Para dar cumplimiento a lo que establece el Real Decreto 1707/1980, de 24 de agosto y siguiendo la ya larga tradición con que cuenta el Centro de Estudios Constitucionales en la labor de impartir ciclos y cursos en materias relativas a Derecho Constitucional y Ciencia Política, la Dirección del Centro ha resuelto convocar el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al período académico de octubre de 1995 a junio de 1996, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la especialización de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las materias relacionadas con los objetivos del centro.

Segunda. *Estructura.*—Las enseñanzas se impartirán a través de un ciclo anual, dividido en dos módulos:

a) El primer módulo se compondrá de seis seminarios de carácter general, impartidos cada uno de ellos en una sesión semanal a lo largo del primer trimestre del curso. Los alumnos deberán participar en cuatro seminarios, tres de libre elección y uno asignado por el centro y superar las pruebas correspondientes.

b) El segundo módulo, impartido en los trimestres segundo y tercero del curso, se estructurará a través de seminarios monográficos de duración semanal, cuya oferta se hará pública trimestralmente.

En cada trimestre los alumnos asistirán a un mínimo de un seminario cada mes hasta completar un total de cuatro seminarios, de los cuales uno será asignado por el centro y realizar un trabajo escrito en relación con uno de los seminarios en que hayan participado.

Para su aceptación los trabajos serán examinados por el Director del seminario o, en su caso, por el profesor designado al efecto por el Director del centro.

Al objeto de que el número de participantes en cada seminario resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el centro podrá establecer una relación entre las opciones formuladas en relación con los distintos seminarios de ambos módulos y a efectos de las memorias de investigación, con las distintas tutorías a que se refiere la base siguiente.

Tercera. *Memoria de investigación.*—Al final del curso los alumnos deberán presentar una memoria de investigación en relación con una de las áreas definidas en la base primera, que será realizada bajo la dirección de tutores, a quienes corresponderá su aprobación final.

Cuarta. *Régimen académico.*—La inasistencia a los seminarios y actividades del curso y el incumplimiento de las normas de régimen académico presentadas en desarrollo de la presente Resolución, así como la no presentación o la no aprobación de los trabajos trimestrales y la memoria de investigación y la no superación en dos o más seminarios de las pruebas establecidas en el apartado a) de la base segunda constituirán causas para la exclusión de la participación en el curso y, en su caso, para la no expedición del diploma.

Quinta. *Solicitudes.*—El curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes fijado en la presente convocatoria.